

## **FIDEICOMISO DE EDUCACIÓN GARANTIZADA**

**ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN DIRECTORA GENERAL, DEL FIDEICOMISO DE EDUCACIÓN GARANTIZADA**, con fundamento en los artículos con fundamento en los artículos 8 apartado A, numeral 6 y 10, apartado B numeral 3 y 9, apartado D numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 73 de la Ley General de Educación; 2, 3 fracción III, 11 fracción II, 14, 44 fracción III, 47, 50, 52, 64, 70, 74 fracciones I, IV, IX, XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 5, 33 y 120 fracción III de la Ley de Educación del Distrito Federal; 33 y 34 fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 2 fracción XXVI, 15, 18, 27, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 13, 14, 25, 28 y 29 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2020; Contrato del Fideicomiso No. 2152-6 de fecha 21 de junio de 2007; Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso de fecha 21 de diciembre del año 2007; Segundo Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso aprobado el 5 de noviembre de 2008; Tercer Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso aprobado el 27 de octubre de 2010; Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso No. 2152-6 de fecha 01 de julio de 2011, y Quinto Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso de fecha 26 de agosto de 2019. Tercer Acuerdo por el que se determinan acciones extraordinarias en la ciudad de México para atender la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor y Acuerdo por el que se modifica el Tercer Acuerdo por el que se determinan acciones extraordinarias en la ciudad de México para atender la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 01 y 31 de abril del 2020 y demás disposiciones legales aplicables.

### **CONSIDERANDO**

El Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares “Va Segur@” contribuye en el cumplimiento de los derechos sociales universales de salud y educación establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

El Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares “Va Segur@” contribuye con las libertades y derechos plasmados en los artículos 6 inciso B; artículo 8 inciso A numeral 6 y 10; artículo 9 inciso A numeral 3, inciso B y D numeral 2; artículo 10 inciso B numeral 4 inciso E y artículo 11 inciso D numeral 1, e inciso E, de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Que conforme a la Ley de Educación del Distrito Federal “Todas las y los habitantes de la Ciudad de México tienen el derecho inalienable e imprescriptible a las mismas oportunidades de acceso y permanencia en los Servicios Educativos en todos los tipos, niveles y modalidades que preste el Gobierno de la Ciudad de México, al que corresponde garantizarlo con equidad e igualdad;

considerando las diferencias sociales económicas u otra índole de los distintos grupos y sectores de la población, en correspondencia con sus particulares necesidades y carencias y sin más limitaciones que la satisfacción de los requerimientos establecidos por las disposiciones legales respectivas".

En observancia al artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice "...En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos..."(sic). Que de acuerdo con la información difundida en el sitio web oficial de la Organización Mundial de la Salud, el brote de la enfermedad por el nuevo virus COVID-19, denominado "Coronavirus" fue notificado por primera vez en Wuhan, China, el 31 de diciembre de 2019. A partir del conocimiento del brote de la enfermedad por el virus COVID-19, los medios de comunicación nacionales e internacionales, así como las autoridades de Salud, en los mismos ámbitos, han dado seguimiento a su propagación en diversos países. El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró oficialmente que la enfermedad por virus COVID-19 es una pandemia, pues hasta esa fecha se tenía un registro de 118,000 casos humanos positivos en 114 países y las muertes ascendían a 4 mil 291. La OMS y la Secretaría de Salud local y federal, han emitido recomendaciones a la población mexicana, para prevenir el contagio de la enfermedad del Coronavirus (COVID-19); entre otras: mantener un metro de distancia entre las personas, y limitar al máximo reuniones numerosas. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 1° la obligación de todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones en contra de éstos. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4° y la Constitución Política de la de Ciudad de México, en los artículos 4°, apartado A, numerales 1, 3, 9°, apartado D, numerales 3, incisos C) y D) y 4, reconocen que toda persona tiene el derecho humano de protección a la salud y ésta última prevé que las autoridades de la Ciudad de México deben realizar acciones de prevención, tratamiento y control de las enfermedades transmisibles, no transmisibles, crónicas e infecciosas. Que el artículo 4 de la Ley de Salud del Distrito Federal regula el derecho de protección a la salud que tiene como finalidad, entre otras, la garantía de seguridad sanitaria a sus habitantes. Que de acuerdo con el artículo 16, fracción XVIII de la Ley de Salud del Distrito Federal, la Coordinación del Sistema de Salud de la Ciudad de México está a cargo de la persona titular de la Jefatura de Gobierno, quien está facultada para establecer las medidas que deberá atender la población para prevenir y controlar afectaciones y riesgos a la salud. Que es facultad de la persona titular de la Jefatura de Gobierno hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Constitución Política de la Ciudad de México.

La Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, emitió el "Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19", que fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de marzo de 2020, con el Núm.314.

El pasado 1 de abril, la Jefa de Gobierno publicó y suscribió mediante Gaceta Oficial numero 315 Bis, de la Ciudad de México, Tercer Acuerdo por el que se determinan Acciones Extraordinarias en la Ciudad de México para atender la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor, en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación del COVID-19. Dentro del cual se ordeno entre otras la suspensión inmediata, del 01 al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, dentro de las cuales se encuentran todos los centros educativos en todos los niveles en la Ciudad de México.

El Gobierno de la Ciudad de México a través de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, emitió Acuerdo por el que se modifica el Tercer Acuerdo por el que se determinan acciones extraordinarias en la Ciudad de México para atender la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación del COVID- 19. Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 30 de abril de 2020, con el Núm.334. Dentro del cual ordena entre otras modificar el acuerdo que antecede, quedando suspendidas las actividades no esenciales del 01 de abril al 31 de mayo de 2020.

El pasado 29 de mayo, la Jefa de Gobierno publicó y suscribió mediante Gaceta Oficial numero 354 Bis, de la Ciudad de México, Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo. Dentro del cual se acordó entre otras Se expiden los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, que como anexo forma parte del presente Acuerdo, con el objeto de establecer las acciones generales de aplicación y coordinación entre las áreas involucradas del Gobierno, mediante un sistema de Semáforo determinado en coordinación con la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, basado en el riesgo epidemiológico y conforme al cual se pondrá en marcha la Nueva Normalidad de manera paulatina y progresiva de las actividades económicas, laborales, sociales, educativas, culturales, de transporte y gubernamentales en la Ciudad de México.

Como se ha podido apreciar la Ciudad de México ha implementado una serie de acciones dirigidas a prevenir y evitar el contagio y propagación del COVID-19, así como sus consecuencias negativas en la salud de las personas, dentro de las cuales se destaca la suspensión de clases tanto en escuelas públicas como privadas en todos sus niveles educativos, hasta en tanto que el sistema de semáforo así lo determine.

El Programa de Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares Va Segur@, tiene como fin brindar un servicio de aseguramiento y atención médica de urgencia a los alumnos y alumnas de escuelas públicas en la Ciudad de México, por accidentes que pudieran sufrir en sus centros educativos, Bajo esta tesitura se quedaría sin materia y cobertura la prestación del servicio de aseguramiento del programa, por lo anterior y a fin de eficientar y salvaguardar el erario público de la Ciudad de México, se suspendió temporalmente la prestación del servicio de aseguramiento con la aseguradora adjudicada, y con esta acción se estaría teniendo un ahorro sustancial por parte del Gobierno de la Ciudad de México sin afectar los fines y objetivos del programa social.

Que el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México aprobó y validó la presente modificación en la Decima Séptima Sesión Extraordinaria 2020, celebrada en fecha 27 de julio de 2020, por lo que con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas tengo a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMASEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES DE ESCOLARES “VA SEGUR@” 2020 PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

**DICE**

**7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.**

El presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2020 del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares “Va Segur@” es de \$127, 574, 220.00 (Ciento Veintisiete Millones, Quinientos Setenta y Cuatro mil, Doscientos Veinte Pesos 00/100 M.N.) a través de la partida presupuestal 4412 "Ayudas Sociales a personas u hogares de escasos recursos".

**DEBE DECIR**

**7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.**

El presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2020 del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares “Va Segur@” es de \$106, 430, 380.96 (Ciento Seis Millones Cuatrocientos Treinta Mil Trescientos Ochenta pesos 96/100 M.N.) a través de la partida presupuestal 4412 "Ayudas Sociales a personas u hogares de escasos recursos".

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Aviso entrará en vigor al momento de su publicación.

Ciudad de México, a 27 de Julio del 2020.

**LCDA. ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN  
DIRECTORA GENERAL**